



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 212-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de febrero de 2024, 11h30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, e ingresado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el 16 de febrero de 2024.

ANTECEDENTES.-

1. El 05 de febrero de 2024 el Pleno del Tribunal dictó sentencia dentro de la presente causa¹, siendo notificadas las partes procesales y sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos señalados para sus notificaciones, el mismo día a las 20h20, además a las denunciadas se les notificó en la casilla contencioso electoral designada para el efecto, el mismo día a las 20h22 conforme las razones sentadas por el secretario general (e) de este Tribunal².
2. El 09 de febrero de 2024, el abogado Victor Hugo Cevallos, secretario general de este Organismo sentó la razón de ejecutoria³, siendo notificadas las partes procesales, en los correos electrónicos el mismo día las 13h14, con el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0102-O y copia certificada de la razón de ejecutoria⁴.
3. El 09 de febrero de 2024⁵ ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, mediante el cual solicita aclaración y ampliación.
4. Mediante auto de sustanciación de 15 de febrero de 2024, se dispuso en lo principal lo siguiente: *“Por cuanto el escrito presentado por la doctora Angélica Porras Velasco, fue presentado de manera extemporánea el 09 de febrero de 2024, a las 16h17, la misma estará*

¹ Expediente fs. 626-639

² Expediente fs. 642

³ Expediente fs. 643

⁴ Expediente fs. 644-645

⁵ Expediente fs. 648



a lo dispuesto en la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral de 05 de febrero de 2024, las 12h42”.

5. El 16 de febrero de 2024, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por la abogada Angélica Porras Velasco⁶, a través del cual y en su parte pertinente señala: “(...) Con los antecedentes mencionados, y por la evidente falla del sistema del Tribunal, solicito se verifique las mismas y se de [Sic] tramite al recurso que hemos presentado”.

Con estos antecedentes, **DISPONGO:**

PRIMERO: Se requiere a la Unidad de tecnología e informática, así como a la Secretaría General de este Tribunal a efecto de que, en el término de dos (2) días remitan a este despacho un informe detallado sobre la fecha en que se efectuó la notificación de la sentencia dictada por el Pleno dentro de esta causa en las casillas electrónicas priscilaschettini1@hotmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com; angeporras1971@gmail.com; y, pygabogadosec@gmail.com

SEGUNDO: Requerir a la abogada, doctora Angélica Porras Velasco que, en el término de dos (2) días justifique documental y debidamente su afirmación consistente en señalar que la notificación con la sentencia de Pleno, le fuere notificada el 06 de febrero de 2024.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto

3.1A las denunciadas, señoras Priscila Schettini Castillo, Angélica Porras Velasco, María Belén Calupiña, Lucía Moncayo Naranjo, María Fernanda Andrade, Alejandra Barba García, y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: priscilaschettini1@hotmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com; angeporras1971@gmail.com; pygabogadosec@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 51

3.2Al denunciado, Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, y a sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: nomerindocv@gmail.com, andocillaasociados@gmail.com, anakarengomezorozco@gmail.com.

3.3Al ingeniero William Cargua, responsable de la Unidad de Tecnología de este Tribunal en el correo electrónico: william.cargua@tce.gob.ec

⁶ Expediente fs. 657



3.4 Al abogado Víctor Hugo Cevallos, secretario general a los correos electrónicos: victor.cevallos@tce.gob.ec; secretaria.general@tce.gob.ec

CUARTO: Continúe actuando el abogado Víctor Hugo Cevallos García, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

Abg. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL

JDPG



